



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 161-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 911 de fecha 07 de octubre de 2020, el Informe N° 075-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 06 de octubre de 2020, el Memorando N° 22+6-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 05 de octubre de 2020, el Informe N° 010-2020-HAG-UNAMAD-SMBQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales.;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

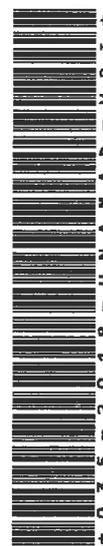
Que, con Informe N° 010-2020-HAG-UNAMAD-SMBQ de fecha 02 de octubre de 2020, el Director del Centro de Investigación Herbario Alwyn Gentry, remite plan de trabajo de actividades a desarrollar en el Herbario Alwyn Gentry y solicita su aprobación;

Que, con Memorando n° 226-2020-LMAH-VRI/UNAMAD-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, solicita la revisión e informe del plan de trabajo del Herbario Alwyn Gentry para su posterior aprobación, documento que consta de catorce (14) folios;

Que, con Informe N° 075-2020-IUNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 06 de octubre de 2020, el Director de la Dirección de Institutos de Investigación-INI, remite informe del plan de trabajo del Herbario Alwyn Gentry y considera que cuenta con toda la información relevante sobre las actividades que se desarrollarán de octubre a diciembre del presente año y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, documento que consta de catorce (14) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

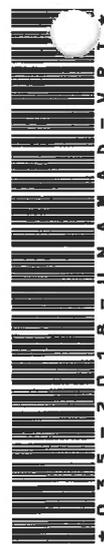
N° 161-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2020

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY", documento que consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el cronograma de actividades del Plan de Trabajo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ACTIVIDAD | Octubre | | | | | Noviembre | | | | | Diciembre | | | | |
|----|---|---------|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|
| | | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 |
| 1 | Presentación Plan de Trabajo | X | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Selección y depuración de especímenes vegetales | X | X | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Herborización y curación del material botánico | | | X | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Sistematización y actualización de la base de datos de colecciones botánicas | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Determinación y/o identificación de muestras botánicas | | | | | | X | X | | | | | | | | |
| 6 | Montaje y etiquetado del material botánico | | | | | | | | X | X | | | | | | |
| 7 | Digitalización de especímenes vegetales | | | | | | | | | | | X | X | | | |
| 8 | Entrenamiento d estudiantes de la UNAMAD en manejo y digitalización de herbario | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 9 | Entrega de informe | | | | | | | | | | | | | | X | |



ARTÍCULO 3°: APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 1,100.00 (mil cien con 11/00 nuevos soles) para cubrir gastos durante la ejecución del trabajo de digitalización y sistematización, de especímenes vegetales del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY".

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que a través de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, otorgue la certificación presupuestal correspondiente para su ejecución de acuerdo al plan de trabajo.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que el Instituto de Investigación y Recursos Naturales-INRENMA, realice el seguimiento de la ejecución del evento.

ARTÍCULO 7°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUlyS
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Sce
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr^a Luz Marina Almaraz Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 161-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 911 de fecha 07 de octubre de 2020, el Informe N° 075-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 06 de octubre de 2020, el Memorando N° 22+6-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 05 de octubre de 2020, el Informe N° 010-2020-HAG-UNAMAD-SMBQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales.;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Informe N° 010-2020-HAG-UNAMAD-SMBQ de fecha 02 de octubre de 2020, el Director del Centro de Investigación Herbario Alwyn Gentry, remite plan de trabajo de actividades a desarrollar en el Herbario Alwyn Gentry y solicita su aprobación;

Que, con Memorando n° 226-2020-LMAH-VRI/UNAMAD-2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, solicita la revisión e informe del plan de trabajo del Herbario Alwyn Gentry para su posterior aprobación, documento que consta de catorce (14) folios;

Que, con Informe N° 075-2020-IUNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 06 de octubre de 2020, el Director de la Dirección de Institutos de Investigación-INI, remite informe del plan de trabajo del Herbario Alwyn Gentry y considera que cuenta con toda la información relevante sobre las actividades que se desarrollarán de octubre a diciembre del presente año y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, documento que consta de catorce (14) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 161-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY", documento que consta de catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el cronograma de actividades del Plan de Trabajo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY", de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | ACTIVIDAD | Octubre | | | | | Noviembre | | | | | Diciembre | | | | |
|----|---|---------|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|
| | | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 |
| 1 | Presentación Plan de Trabajo | X | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Selección y depuración de especímenes vegetales | X | X | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Herborización y curación del material botánico | | | X | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Sistematización y actualización de la base de datos de colecciones botánicas | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Determinación y/o identificación de muestras botánicas | | | | | | X | X | | | | | | | | |
| 6 | Montaje y etiquetado del material botánico | | | | | | | | X | X | | | | | | |
| 7 | Digitalización de especímenes vegetales | | | | | | | | | | | X | X | | | |
| 8 | Entrenamiento d estudiantes de la UNAMAD en manejo y digitalización de herbario | | | | | | | | | | | | | X | | |
| 9 | Entrega de informe | | | | | | | | | | | | | | X | |



ARTÍCULO 3°: APROBAR el presupuesto ascendente a S/. 1,100.00 (mil cien con 00/100 nuevos soles) para cubrir gastos durante la ejecución del trabajo de digitalización y sistematización de especímenes vegetales del CENTRO DE INVESTIGACIÓN HERBARIO "ALWYN GENTRY".

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que a través de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, otorgue la certificación presupuestal correspondiente para su ejecución de acuerdo al plan de trabajo.

ARTÍCULO 6°: DISPONER que el Instituto de Investigación y Recursos Naturales-INRENMA, realice el seguimiento de la ejecución del evento.

ARTÍCULO 7°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
INRENMA
DUlyS
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Sce
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Alvariza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN (e)
UNAMAD